



**PROCESADORA DE ACEITE DE PALMA, S. A. DE C. V.**  
**R.F.C. PAP151228-V81**

**PO-DG-03/REV. 01**

**Noviembre, 2024.**

**Páginas: 03**

**“UNA EMPRESA CON CARÁCTER DE CRECIMIENTO”**

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

Procesadora de Aceite de Palma S.A. de C.V., respetan los derechos humanos de los colaboradores y de todos los miembros de las comunidades en su área de influencia que puede ser impactados por sus operaciones, sin distinción alguna, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Así mismo, cumplimos con las leyes del sistema jurídico nacional y las obligaciones derivadas de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por el país. Nuestra política de Derechos Humanos se extiende a todas nuestras operaciones, proveedores y prestadores de servicios internos y externos. Nuestros esfuerzos y compromisos están dirigidos a:

- Apoyar el cumplimiento de los derechos humanos, respetando los artículos de los derechos humanos que se establece en la Declaración Universal del 1948.
- Prohibir toda represalia contra los defensores de los derechos humanos y de cualquier persona que de buena fe, denuncie o participe en la investigación de una violación al Código de Ética.
- No permitir la discriminación por motivos de edad, origen étnico, religión, género, incapacidad, orientación sexual, embarazo, nacionalidad u otra razón; siempre enfocados en la igualdad de oportunidades.
- No se permite en nuestras operaciones el trabajo ni la explotación infantil. No se contrata personal que no cumpla la mayoría de edad con la finalidad de garantizar que no exista el riesgo a su integridad física, de conformidad a lo establecido a la OIT y la ley federal del trabajo.
- No tolerar ni promover la explotación, el tráfico de mano de obra, el trabajo forzoso u obligatorio; cumplir con los horarios de la jornada laboral de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional vigente y tratados internacionales ratificados por la nación.
- Proporcionar salarios, beneficios y otras condiciones de empleo dignas, justas y



**PROCESADORA DE ACEITE DE PALMA, S. A. DE C. V.**  
**R.F.C. PAP151228-V81**

**PO-DG-03/REV. 01**

**Noviembre, 2024.**

**Páginas: 03**

**“UNA EMPRESA CON CARÁCTER DE CRECIMIENTO”**

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

equitativas, con base en la legislación, normas de certificación y políticas internas. Proporcionar a todos los colaboradores información sobre sus condiciones de contratación y copia de su contrato de trabajo.

- Adoptar las mejores prácticas en Salud y Seguridad Ocupacional de acuerdo con la legislación nacional vigente. Evaluar y mitigar los riesgos en las operaciones implementando un ambiente laboral seguro y saludable para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales en todos los niveles de la empresa.
- Proveer de herramientas y equipos necesarios a los colaboradores para el desempeño de sus funciones con seguridad e higiene ocupacional, así como capacitación y supervisión para la correcta aplicación de protocolos seguros de trabajo.
- Promover la igualdad de oportunidades y apoyar la equidad de género.
- No tolerar ningún tipo de intimidación o acoso sexual y/o laboral, abuso de poder, amenaza o intimidación, violencia física, verbal o psicológica en contra de los colaboradores; según lo estipulado en el Convenio Colectivo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las Leyes Mexicanas.
- Reconocer y respetar los derechos de la libertad de asociación y negociación para beneficio colectivo y promover canales de diálogo respetuoso y permanente.
- Realizar Estudios de Impacto Social y Ambiental (EISA), para identificar, gestionar, evaluar y reducir los posibles riesgos de violación a los derechos humanos.
- Evitar y prevenir los impactos de sus actividades, que vulneren los derechos de los colaboradores, comunidades en el área de influencia y grupos de interés.
- Respetar la identidad cultural, costumbres, prácticas y creencias propias de las comunidades locales y de los pueblos indígenas; así como los derechos consuetudinarios.
- Respetar los derechos sobre la propiedad de la tierra y reconocer obligaciones y



PROCESADORA DE ACEITE DE PALMA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. PAP151228-V81

PO-DG-03/REV. 01

Noviembre, 2024.

Páginas: 03

“UNA EMPRESA CON CARÁCTER DE CRECIMIENTO”

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

responsabilidades asociadas a las mismas como el respeto a la protección y al uso sostenible del suelo, los bosques, y la pesca.

- Resolver todas las quejas, reclamos y consultas presentadas por colaboradores, comunidades del área de influencia y grupos de interés, así como implementar acciones de remediación cuando corresponda.
- Mantener dialogo constante con las comunidades en el área de influencia a través de procedimientos y metodologías participativas y transparentes; así como implementar mecanismos de respuesta y canales de comunicación.
- Generar empleo localmente y en áreas aledañas de acuerdo con las necesidades de la empresa según las actividades productivas.

C. José Pascual Coello Castillo.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Procesadora de Aceite de Palma S.A. de C.V.**